



## Matrícula extraordinaria (sin validez para obtención de título)

### Definición y requisitos previos

- La matrícula extraordinaria es una modalidad de estudio en régimen de **dedicación a tiempo reducido** y que tiene carácter excepcional, ya que está orientada a quienes deseen cursar parte de los estudios que ofrece la [Universidad de Granada](#), **sin que su finalidad sea la obtención de un título universitario**.
- Para que un estudiante pueda realizar la matrícula extraordinaria **debe reunir los requisitos exigibles para el acceso a la Universidad**, y **no puede encontrarse matriculado en otra titulación** impartida en un centro de la [Universidad de Granada](#).
- El número de créditos a matricular estará comprendido **entre un mínimo de 6 y un máximo de 24**, **no pudiéndose solicitar asignaturas de formación básica** y sólo podrá concederse la matriculación en **asignaturas en las que queden plazas vacantes**.

### Plazos

- [Plazos | Facultad de Filosofía y Letras \(ugr.es\)](#)

### Solicitud

Solicitud a través de internet (sede electrónica), indicando las asignaturas que quiere matricular:

- [Registro electrónico de la UGR: solicitud genérica \(enlace\)](#)

### Procedimiento, resolución y matrícula

- El procedimiento será tramitado por la secretaría del centro y resuelto por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras. La resolución se comunicará a

los interesados en un plazo de diez días hábiles.

- Criterios de resolución: Se tendrá en cuenta que en las asignaturas solicitadas queden plazas vacantes, no pudiéndose conceder la matriculación en asignaturas de formación básica y se tendrán en cuenta el límite de créditos a matricular (entre 6 y 24).
- Ante la resolución se podrá interponer recurso administrativo de alzada ante el Rector de la [Universidad de Granada](#).
- **Matricula:** En caso de concederse la solicitud, la matrícula se formalizará de oficio por parte del personal de Secretaría.

## Normativa

- [Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada, aprobado por el Consejo de Gobierno el día 23 de julio de 2021](#) (Título I. Normas para la formalización de la matrícula)
- [Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#)